

Bogotá. D.C. 6 de diciembre de 2021.

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.**

REFERENCIA : ACCIÓN VERBAL 2020-265.

DEMANDANTE : ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA

DEMANDADOS : XIOMARA CHACÓN NIEVES Y OTROS.

DAVID JIMÉNEZ FORERO, en mi condición de apoderado judicial de los herederos determinados y demandados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5'848.040 de Armero -Tolima- (**Q.E.P.D**), y de conformidad al poder otorgado por el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, arrimado al presente proceso y encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito al señor Juez, manifiesto que apporto en memorial aparte excepciones previas, anexos y pruebas, en la siguiente forma:

1. La parte demanda fue notificada mediante correo electrónico enviado por el apoderado judicial de la demandante el día 30 de noviembre de 2021, a las direcciones de correo electrónico de mis mandantes.
2. Aporto en memorial aparte escrito de excepciones previas dentro del término legal.
3. Aporto poder debidamente conferido.
4. Aporto en documento aparte las pruebas mencionadas en el escrito de excepciones previas.

Del Señor Juez.



DAVID JIMÉNEZ FORERO
C.C. No. 80.189.580 de Bogotá D.C.
T.P. No. 224.526 del C.S de la J.

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.**

**RADICADO : ACCIÓN VERBAL 2020-265
REFERENCIA : EXCEPCIONES PREVIAS
DEMANDANTE : ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA
DEMANDADOS : XIOMARA CHACÓN NIEVES Y
OTROS**

DAVID JIMÉNEZ FORERO, en mi condición de apoderado judicial de los herederos determinados y demandados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5.848.040 de Armero -Tolima- (**Q.E.P.D.**), y de conformidad al poder otorgado por el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, arrimado al presente proceso y encontrándome dentro del término legal, por medio del presente escrito al señor Juez, formulo **EXCEPCIONES PREVIAS** a la demanda verbal por la parte demandante.

Las **EXCEPCIONES PREVIAS** las fundamento bajo las siguientes:

I. CONSIDERACIONES DE HECHO

Art. 100 del C.G. del P. Salvo disposición en contrario, el demandado podrá proponer las siguientes excepciones previas dentro del término de traslado de la demanda:

INVOCO LA EXCEPCIÓN PREVIA del numeral 1 del art. 100 del C.G. del P.: por **Falta de jurisdicción o de competencia.**, en los siguientes términos:

1. La parte actora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** demandó ante su Despacho en acción verbal a **XIOMARA CHACÓN NIEVES** y herederos indeterminados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.

2. El pasado 6 de abril de 2021 fue admitida la demanda por su Despacho.

3. Luego mediante auto del día 3 de noviembre 2021, el Despacho judicial ordenó tener como demandados a mis mandantes el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, todos herederos determinados del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.

4. Como puede observar su señoría, la parte demandante radicó ante su competencia y jurisdicción la presente acción verbal, para que mediante su mandato judicial declaré la existencia de la unión marital entre la demandante y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.

5. La parte actora de forma temeraria, de mala fe , oculta , le miente a su Despacho para inducirle en error, rayando incluso en la ley penal, al indicarle en el libelo de la demanda que, el domicilio y residencia común del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)** y la demandante era la ciudad de Valledupar -Cesar-, afirmación que no corresponde a la realidad jurídica y procesal, pues el único y último domicilio del causante fue la ciudad de Bogotá D.C.

SEGUNDO: Mi apoderada y el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)** durante el tiempo que duro la relación sentimental se comportaron socialmente como marido y mujer; manteniendo una unión estable, compartiendo todos los gastos del hogar y brindándose ayuda económica mutuamente, situación está, que fue notoria ante las respectivas familias y ante la comunidad de Valledupar y lugares circunvecinos.

6. La parte demandante aportó declaración extra-proceso del día 14 de septiembre de 2020, realizada por la señora **ELIANA GONZÁLEZ BLANCO** ante la NOTARÍA SETENTA Y CUATRO (74) DEL

CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., quien indicó conocer a la demandante y al causante en la ciudad de Bogotá.

7. De igual forma, la parte actora aportó declaración extra-proceso del 15 de septiembre de 2020, realizada por el señor **NELSON JOAQUÍN CAMPOS LADINO** ante la NOTARÍA SEXTA (6) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., quien indicó conocer a la demandante y al causante en la ciudad de Bogotá.

8. También el demandante aportó declaración extra-proceso del causante **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, del pasado 7 de marzo de 2007 realizada ante la NOTARÍA 12 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., y 11 de marzo del 2010 rendida ante la NOTARÍA 7 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., e indicó que residía en la ciudad de Bogotá D.C.



**NOTARÍA SÉPTIMA (7) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**

CALLE 13 No. 8 - 39 Interior 2,6 y 7
Teléfonos 2820539 – 2835350 – 2835370

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO No. 4154

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día 11 de marzo de 2010 al Despacho del Notario Séptimo (7º.) del Círculo de Bogotá, D.C., Compareció JUAN ANGEL CHACON NARANJO, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero-Guayabal de estado civil casado, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá en carrera 72 #. 57B-50 sur, teléfono 7800859, de 70 años de edad, con el objeto de solicitar que se le reciba declaración extraproceso conforme al Decreto 1557 de 1989 para que bajo la gravedad de juramento declare sobre hechos que le atañen.

En tal virtud, se le informó del contenido del Artículo 269 del Código de Procedimiento Penal, por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad y al efecto manifestó:

9. El Causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, tuvo siempre su domicilio y residencia en la ciudad de Bogotá. D.C hasta su deceso el pasado 4 de agosto de 2020, tal como se puede apreciar en el registro de defunción identificado con el indicativo serial 06870641.

REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN		Indicativo Serial	0 6870641
Datos de la oficina de registro Clase de oficina: ☐ Registraduría ☒ Notaría ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Insp. de Policía ☐ Código: A 2 E			
País: Departamento: Municipio: Corregimiento o Inspección de Policía:			
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARIA 27 BOGOTÁ DC			
Datos del inscrito Apellidos y nombres completos CHACON NARANJO JUAN ANGEL			
Documento de Identificación (Clase y número)		Sexo (en letras)	
CC No. 5848004		MASCULINO	
Datos de la defunción Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C.			
Fecha de la defunción		Hora	
Año 2020 Mes AGO Día 04		14:20	
Número de certificado de defunción		72456093-6	
Lugar donde profiere la sentencia		Firma de la sentencia	
Documento presentado		Nombre y cargo del funcionario	
Autorización judicial ☐ Certificado Médico ☒		DANIEL HUMBERTO MENDOZA CASTILLO MEDICO DELEGADO	
Datos del deponente Apellidos y nombres completos GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN			
Documento de Identificación (Clase y número)		Firma	
CC No. 1015453369			

10. La señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con C.C. No. 41.484.159, compañera permanente del causante del señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, y progenitora del señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, rindió bajo la gravedad del juramento ante la NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., que, desde el año 1961 hasta el deceso del causante, convivieron bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa, en su residencia y domicilio en la ciudad de Bogotá D.C.

11. El señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, el 14 de septiembre de 2020, rindió declaración extra-proceso en la NOTARÍA 43 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., mediante la cual manifestó que el domicilio de su progenitora y el causante fue en la carrera 68 No. 20 – 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

12. La señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA** y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, mediante declaración extra-proceso del pasado 12 de septiembre de 2020, rendida en la NOTARÍA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., manifestaron que el domicilio de su progenitora y el causante fue en la carrera 68 No. 20 – 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

13. El pasado 11 de septiembre de 2020, el señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**, mediante declaración extra-proceso, rendida ante la NOTARIA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., manifestó que el domicilio del causante fue en la carrera 68 No. 20 – 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

14. El pasado 11 de septiembre de 2020, la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, mediante declaración extra-proceso, rendida ante la NOTARIA 53 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., manifestó que el domicilio del causante fue en la carrera 68 No. 20 – 97 sur 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la Ciudad de Bogotá D.C.

15. El pasado 14 de septiembre de 2020, la demandante, mediante declaración extra-proceso, realizada en la NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C., manifestó bajo la gravedad del juramento que su domicilio y residencia es la ciudad de Bogotá en la calle 80 Sur No. 78 – 69, Casa 79, Barrio Bosa San Diego, **Y NO EN LA CIUDAD DE VALLEDUPAR -CESAR-**.

 **NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ**
DECRETO 1557 DE 1989
DECLARACIÓN EXTRAJURISCO CON FINES
EXTRAPROCESALES
No. 7700

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 14 de septiembre de 2020, ante mí FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN, NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. mediante resolución número 07388 del 9 de septiembre del 2020 COMPARECÍO: NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA, con cédula de ciudadanía número 49729147 expedida en Valledupar, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C. en la Calle 80 sur No 78-69 casa 79 barrio bosa san diego cel.3213768873, estado civil Soltero(a), ocupación hogar, quien hizo la siguiente manifestación: _____

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento. _____

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad. _____

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal. _____

CUARTO: Manifiesto que conviví 32 años desde el día (10 - febrero - 1988) con mi compañero JUAN ANGEL CHACON NARANJO(Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía número 5848004 expedida en Armero -Tolima, compartiendo lecho, techo y mesa de manera permanente y sin interrupción, hasta el día de su fallecimiento (4 - agosto - 2020) unión de la cual se procrearon (1) hija de nombre XIOMARA CHACON NIEVES, identificada con cédula de ciudadanía número 1014194555 de Bogotá, mayor de 25 años e independientes, aclaro que mi núcleo familiar dependía total y económicamente de los ingresos de mi compañero para todos nuestros gastos y los del hogar. _____

DESTINO: A QUIEN INTERESE. _____

EXENTA _____

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. _____

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. _____

COMPARECE: _____

16. El domicilio y residencia del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, nunca estuvo en la ciudad de Valledupar -Cesar-

17. En ese mismo sentido el domicilio y residencia de la demandante es la ciudad de Bogotá D.C., y no como indicó en la demanda.

18. Como puede usted observar su Señoría, el Juez competente para conocer de la presente acción es el Juez de Familia de Bogotá D.C. por competencia funcional y territorial, esto es porque el último domicilio y residencia del causante el señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D), fue la ciudad de Bogotá D.C., junto con su compañera permanente la señora CARMEN TULIA RIVERA y no como lo indicó la actora en su demanda.

INVOCO LA EXCEPCIÓN PREVIA del numeral 10 del art. 100 del C.G. del P.: por **no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar.**, en los siguientes términos:

1. La parte actora, no promovió, no dirigió y no citó, la acción verbal en contra de la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con C.C. No. 41.484.159, quien tiene y ostenta la condición de compañera permanente del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**.



PAUL HERNESTO DAZA GARCIA, mayor, identificado con la C.C. No. 84.092.199 de Riohacha - La Guajira, portador de la T.P. No. 268694 del Consejo Superior de la Judicatura, con dirección para notificaciones en la Carrera 11ª No. 13 C – 58, oficina 302 en el edificio Manaure de esta ciudad, y dirección electrónica en el correo; paulhdg@hotmail.com, haciendo uso del poder conferido por la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, mayor, residente y domiciliada en esta ciudad, identificada con la C.C. No. 49.729.147, conforme al poder que anexo, con el acostumbrado respeto me permito subsanar la demanda de la referencia, dirigida contra la señora **XIOMARA CHACON NIEVES**, mayor, identificada con numero de cedula 1.014.194.555, en calidad de hija del fallecido y Herederos Indeterminados, de conformidad a lo reglado mediante la ley 54 de 1990, Indicando primeramente los hechos que dieron lugar a la presentación de la misma, con observación de lo ordenado en el auto del veinte (20) de enero de dos mil veinte uno (2021).

2. La parte demandante conoce de la existencia de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, quien tiene derecho a ser parte dentro del presente proceso, en virtud de que, la demandante y la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, disputan los mismos derechos para que sean reconocidos mediante Sentencia Judicial debidamente motivada.

II. DECLARACIONES Y CONDENAS

De conformidad a las consideraciones de hecho, al señor Juez ruego, se sirva despachar favorablemente las siguientes declaraciones:

PRIMERO: Declarar probada la excepción previa: **Falta de jurisdicción o de competencia** del numeral 1 del art. 100 del C.G. del P., de conformidad a las consideraciones de hecho, planteadas en el escrito de excepciones previas.

Que como consecuencia de la anterior declaración al señor Juez solicito, se sirva ordenar mediante auto debidamente motivado, **remitir el presente proceso al Juez de Familia de Bogotá D.C., por competencia, en virtud de que, el último domicilio y residencia del causante fue la ciudad de Bogotá D.C.**

SEGUNDA: Declarar probada la excepción previa: **no haberse ordenado la citación de otras personas que la ley dispone citar** del

numeral 10 del art. 100 del C.G. del P., esto es, no haber citado a la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con C.C. No. 41.484.159, como **DEMANDADA** o sujeto procesal dentro de la presente acción verbal.

TERCERA: Condenar a la demandante **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** dentro del proceso de la referencia, al pago de costas del proceso.

CUARTA: Condenar a la parte demandante **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** en perjuicios.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO

Invoco como fundamento de derecho el artículo 100 del Código General del Proceso y demás normas concordantes y pertinentes.

IV. PRUEBAS

Solicito se tenga como pruebas las siguientes:

V. DOCUMENTALES

1. La actuación del proceso principal.
2. Declaración extra-procesal del 14 de septiembre de 2020 realizada por la señora **ELIANA GONZÁLEZ BLANCO**.
3. Declaración extra-procesal del 15 de septiembre de 2020 realizada por el señor **NELSON JOAQUÍN CAMPOS LADINO**.
4. Declaración extra-proceso del 7 de marzo de 2007, rendida por el causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, en la Notaría 12 del Círculo de Bogotá D.C.
5. Declaración extra-proceso del 11 de marzo de 2010, rendida por el causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D)**, en la Notaría 7 del Círculo de Bogotá D.C.

6. Declaración extra-proceso del 12 de septiembre de 2020, rendida por la señora **CARMEN TULIA RIVERA**, en la Notaría 53 del Círculo de Bogotá D.C.
7. Registro de defunción del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D.)**.
8. Registro civil de nacimiento de la señora **CARMEN TULIA RIVERA**.
9. Registro civil de nacimiento del señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**.
10. Registro civil de nacimiento de la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**.
11. Registro civil de nacimiento de la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**.
12. Declaración extra-proceso del 14 de septiembre de 2020 realizada por el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**.
13. Declaración extra-proceso del 12 de septiembre de 2020 realizada por la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA** y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**.
14. Declaración extra-proceso del 11 de septiembre de 2020 realizada por el señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**.
15. Declaración extra-proceso del 11 de septiembre de 2020 realizada por la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**.
16. Declaración extra-proceso del 14 de septiembre de 2020 realizada por la demandante **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**.

VI. TESTIMONIALES

- 1- Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio del señor **ARMANDO GUZMÁN MÉNDEZ**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 19'394.955 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en el hecho trece (13), de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, el declarante podrá ser notificado en la AV Carrera 68 No. 20-97 Sur, o al celular 350-4925287.

- 2- Sírvese su señoría decretar, practicar y recepcionar, testimonio de la señora **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C. No. 41'644.833 de Bogotá D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas en el hecho catorce (14), de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, la declarante podrá ser notificada en la Carrera 53 G No. 2 A - 82, o al celular 310-7632201.

- 3- Sírvese su señoría decretar, practicar y recepcionar testimonio de la señora **ELIANA GONZÁLEZ BLANCO** que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C N° 64.524. 069 expedida en San Onofre., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas que rodean el hecho 6 de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, la declarante podrá ser notificada en la calle 80 sur No. 78 – 69 C 141, barrio Bosa Caminos de San Diego, de Bogotá D.C., Celular 322-3655530.

- 4- Sírvese su señoría decretar, practicar y recepcionar testimonio del señor **NELSON JOAQUÍN CAMPOS LADINO** que deberá rendir bajo la gravedad del juramento, quien se identifica con C.C N° 11.188.592 expedida en Bogotá. D.C., para lo cual su Despacho fijara fecha y hora, y le pueda interrogar personalmente acerca de las circunstancias contenidas que rodean el hecho 7 de la excepción previa, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial.

Por tanto, el declarante podrá ser notificado en la calle 74 D No. 70 A – 26 de Bogotá D.C.

VII. INTERROGATORIO DE PARTE

Sírvase su señoría decretar, practicar y recepcionar interrogatorio de parte que deberá rendir bajo la gravedad del juramento a la demandante la señora **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA**, a quien en la diligencia para la cual su Despacho le fijará fecha y hora, se le pueda interrogar personalmente o en sobre cerrado a cerca de los hechos y circunstancias que rodean las excepciones promovidas, con lo cual pretendo demostrar los hechos de la presente acción judicial, la declarante se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 – 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810 correo electrónico paulhdg@gmail.com, adiranieves1@gmail.com

VIII. ANEXOS

Me permito anexar poder y copia del presente escrito para archivo del juzgado.

IX. PROCESO DE COMPETENCIA

Al presente escrito debe dársele el trámite indicado en los Artículos 100 y ss del Código General del Proceso.

Es usted competente, Señor Juez, por estar conociendo del proceso principal.

X. NOTIFICACIONES

Mis poderdantes podrán ser notificados:

ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA, se puede notificar en la Calle 114 A No. 18 C – 30, apartamento 401, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4946680, o al correo electrónico afchaconr@gmail.com

JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA, se puede notificar en la Carrera 68 No. 20 – 97 Sur, Apartamento 11501, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 300-4698146, correo electrónico jchaconrr@gmail.com

YOLANDA CHACÓN RIVERA, se puede notificar en la Calle 1 A sur No. 53 A - 72, de la ciudad de Bogotá D.C., celular 311-2849678, correo electrónico yolis6479@hotmail.com

EL DEMANDANTE EN LA DIRECCIÓN APORTADA EN LA DEMANDA O EN:

ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA, se puede notificar en la Calle 80 Sur No. 78 – 69 Casa 79, Barrio Bosa San Diego, Bogotá D.C., Celular 316-8039800, 321-3768873, 313-8245810, correo electrónico paulhdg@gmail.com

El suscrito podrá ser en notificado en la Calle 68 B # 77 B 03 en la ciudad de Bogotá. D.C o al correo electrónico david_bjf@hotmail.com

Del Señor Juez.



DAVID JIMÉNEZ FORERO
C.C. No. 80.189.580 de Bogotá D.C.
T.P. No. 224.526 del C.S de la J.

NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUDICIO CON FINES EXTRAPROCESALES

No. 7701

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 14 de septiembre de 2020, ante mí **FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN, NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C**, mediante resolución número 07388 del 9 de septiembre del 2020 COMPARECIÓ: **GONZALEZ BLANCO ELIANA**, con cédula de ciudadanía número 64524069 expedida en San Onofre, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la calle 80 sur No.78-69 C 141 barrio bosa caminos de san diego cel.3223655530, estado civil Soltero(a), ocupación hogar, quien hizo la siguiente manifestación: -----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento.-----

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad.-----

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal.-----

CUARTO: Manifiesto que conocí de vista, trato y comunicación en calidad de amiga y vecina durante ocho (8) años, desde el día 12 de julio de 2012, al señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO(Q.E.P.D) quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5848004 expedida en Armero -Tolima, por lo que sé y me consta que desde que lo conocí hasta el momento de su fallecimiento llevaba una vida de unión libre hacia (32) años desde el día 10 de febrero de 1988 con su compañera NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA, con cédula de ciudadanía número 49729147 expedida en Valledupar, compartiendo lecho, techo y mesa de manera permanente y sin interrupción hasta el día de su fallecimiento (4 - agosto - 2020) unión de la cual se procrearon (1) hija de nombre XIOMARA CHACON NIEVES, identificada con cedula de ciudadanía número 1014194555 de Bogotá, mayor de 25 años e independientes, así mismo declaro que la compañera del fallecido dependía total y económicamente de sus ingresos para todos sus gastos y los del hogar, y que NO tengo conocimiento alguno de que el fallecido tuviese más hijos legítimos, adoptivos, vivos, muertos, reconocidos, ni por reconocer ni persona alguna con mejor o igual derecho a reclamar que el que le corresponde a su compañera anteriormente nombrada. -----

DESTINO: A QUIEN INTERESE. -----

EXENTA

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. _____

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos.

COMPARECE:-----

[illegible]

Huella Índice Derecho



Giana González Bl

GONZALEZ BLANCO EIJANA
C.C. 64524069

Fr
FELISA ROCIO RAMIREZ GARZÓN

NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Marcela Ch.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131

Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)

Notaría 60

Henry Cadena Franco

NOTARÍA SESENTA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D. C.

Código n.º 100100060

CALLE 161 N.º 16A -32 PBX: (1) 6710725

Notaria60@outlook.com

ACTA DE DECLARACIÓN BAJO JURAMENTO PARA FINES JUDICIALES O NO JUDICIALES

(Artículo 188 del Código General del Proceso)

Acta n.º 2704

En la ciudad de Bogotá D. C., República de Colombia, el 15 de Septiembre de 2020, ante el despacho de la Notaría Sesenta del Círculo de Bogotá D. C., compareció CAMPOS LADINO NELSON JOAQUÍN, mayor de edad, domiciliado y residente en CALLE 74D N° 70A - 26, de estado civil Casado(a), identificado con C.C. n.º 11188592, de nacionalidad COLOMBIANA, de profesión INDEPENDIENTE, hábil para contratar y obligarse, quien manifestó: **PRIMERO:** Que solicita que se le tome ésta, su declaración, la que hace de manera libre y espontánea, la que rinde bajo la gravedad del juramento. **SEGUNDO:** Que fue advertido por el señor Notario de las implicaciones legales de faltar a la verdad total o parcialmente, para lo que le leyó y ordenó insertar en este punto el tenor literal del artículo 442 el Código Penal, así: "**ARTÍCULO 442. FALSO TESTIMONIO.** El que en actuación judicial o administrativa, bajo la gravedad del juramento ante autoridad competente, falte a la verdad o la calle total o parcialmente, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años." **TERCERO:** Que las afirmaciones y las informaciones que hago en esta declaración corresponden a hechos ciertos. **CUARTO:** Que no tengo ninguna clase de impedimentos ni de inhabilidades para rendir esta declaración, la que hago bajo mi única y entera responsabilidad, para lo que expongo a continuación las siguientes declaraciones: *Primera: Son mis nombres y apellidos y mis generales de ley, los que están consignados en esta acta. Segunda: manifiesto que:* Conocí de vista, trato y comunicación desde 26 de noviembre del 2011 al señor JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D) identificado en vida con C.C. n.º 5.848.004 expedida en Armero Tolima, quien falleció el día 4 de agosto del 2020 el cual certifico que era soltero con unión marital, con la señora NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA identificada con CC. No. 49.729.147 de Valledupar, compartiendo techo, lecho y mesa, de forma permanente e ininterrumpida, hasta la fecha de su fallecimiento, el día 4 de agosto de 2020. Se y me consta que de esa unión procrearon a una hija de nombre XIOMARA CHACÓN NIEVES hoy mayor de edad y con pleno uso de sus facultades físicas y mentales. Además se y me consta que el causante no tenía más hijos a parte de los anteriormente mencionados, ni vivos, ni muerto, ni extramatrimoniales, ni adoptivos o por reconocer, por esta razón, doy fe que su esposa, la señora NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA es la única persona con igual o mejor derecho para reclamar cualquier trámite o dinero pendiente en nombre del causante, donde su hija y compañera dependían de el en un gastos personales salud, alimentación y manutención entre otros. **QUINTO:** *Hago constar que antes de la firma de esta acta, la he leído con cuidado y detenimiento, dándole su aprobación, razón por la que me hago responsable de todos los errores y las inconsistencias que no haya advertido antes de su firma, lo que me impide hacer cualquier reclamación posterior sobre el contenido de esta acta. Es todo.* Leída y aprobada por quien rindió declaración, la firma junto con el notario, a los 15 de Septiembre de 2020

Los presentes valores están de acuerdo a la resolución 01299 del 11 de febrero de 2020

Valor de los derechos notariales	13.600
Biometría	3.200
IVA	3.192
TOTAL	19.992

El declarante,

C.C. n.º

expedida en

CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA
NOTARIO SESENTA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 60		692-1e2d1c54
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012		
HENRY CADENA FRANCO		
DECLARACION DE EXTRAJUICIO		
Bogotá., 2020-09-15 10:07:09		www.notariase60.com
CAMPOS LADINO NELSON JOAQUIN		
Identificado con:		
C.C. 11188592		
Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.	Cod. Verificación: 6e6jh	
 FIRMA		
CARLOS ALEJANDRO TREJO ALMEIDA NOTARIO (E) 60 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.		

DECLARACION EXTRAPROCESO
NOTARIA DOCE DEL CIRCULO DE BOGOTA
Nit. No. 5.088.163-9

En la Ciudad de Bogotá, Distrito Capital, a los 07 días del mes de MARZO del año 2007 compareció ante el Notario Doce (12) del Circulo de Bogotá, **JUAN ANGEL CHACON NARANJO** mayor de edad, nacido el día 12 de enero de 1940 en Contratación (Sder.), identificado con la C.C.No. 5.848.004 de Armero- Guayabal, de estado civil casado, de profesión pensionado de la Policía Nacional y manifestó:

PRIMERO.- Que bajo la gravedad del juramento declaro que mi hija **XIOMARA CHACON NIEVES** mayor de edad, identificado con la C.C.No. 1.014.194.555 de Bogotá, es **SOLTERA** por cuanto hasta la fecha, no ha contraído matrimonio por lo civil, por lo católico ni por cualquier otro rito y no hace vida marital con nadie. Igualmente manifiesto que mi hija se dedica exclusivamente a estudiar, depende económicamente de mí, vive conmigo bajo el mismo techo y no está afiliada a ninguna E.P.S. ni reciben servicio médico diferente al de la Policía Nacional..

SEGUNDO.- Que rinde este testimonio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10. del Decreto 1557 de 1989 y artículos 442 del c.p y 266, 267 y 269 del c.p.p.- con destino a CASUR.- **POLICIA NACIONAL.-**

No siendo más el objeto de la presente diligencia, se extiende y suscribe la presente acta por el (la) declarante y el Notario.

Derechos Notariales: \$8.380.
Iva: \$1.340.80

EL (LA) DECLARANTE

Juan Angel Chacon Naranjo
JUAN ANGEL CHACON NARANJO
C.C.No. *5.848.004*

Armero Trp.

BEATRIZ TORRES DE MEJIA
NOTARIA DOCE ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA.

IMPORTANTE.- Lea bien su declaración.- Retirada de la Notaria NO se aceptan cambios ni reclamos.





**NOTARÍA SÉPTIMA (7) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA**

CALLE 13 No. 8 - 39 Interior 2,6 y 7
Teléfonos 2820539 - 2835350 - 2835370

ACTA DE DECLARACION EXTRAPROCESO No. 4154

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, el día 11 de marzo de 2010 al Despacho del Notario Séptimo (7º) del Círculo de Bogotá, D.C., Compareció **JUAN ANGEL CHACON NARANJO**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero-Guayabal de estado civil casado, domiciliado(a) en la ciudad de Bogotá en carrera 72 #. 57B-50 sur, teléfono 7800859, de 70 años de edad, con el objeto de solicitar que se le reciba declaración extraproceso conforme al Decreto 1557 de 1989 para que bajo la gravedad de juramento declare sobre hechos que le atañen.

En tal virtud, se le informó del contenido del Artículo 269 del Código de Procedimiento Penal, por cuya gravedad prometió decir la verdad, toda la verdad y nada mas que la verdad y al efecto manifestó:

PRIMERO: Que mi hijo(a) **XIOMARA CHACON NIEVES** identificado(a) con la cédula de ciudadanía número 1.014.194.555 expedida en Bogotá, depende económicamente de mis ingresos ya que se dedica únicamente a estudiar y no recibe ingresos de otra fuente, vive bajo mi mismo techo, no ha contraído matrimonio por ningún rito, es soltero(a), no hace vida marital con ninguna persona, no tiene hijos y actualmente adelanta estudios de Agronomía en la Universidad Nacional y cursa decimoprimer semestre (Jornada diurna).

SEGUNDO: Que mi hijo(a) no se encuentra afiliado(a) a ninguna otra EPS distinta de la Policía Nacional, ni recibe atención médica distinta del servicio médico de la Policía Nacional.

Los datos y en general el contenido de esta declaración extraproceso fueron dados y suministrados por el(los) declarante(s), a quien(es) se le(s) leyó lo escrito y manifestó(aron) estar de acuerdo con ello; por lo tanto, sólo el(los) declarante(s) es(son) responsables por lo que ha(n) afirmado, y como consecuencia, la Notaría no devuelve dinero por los errores e inexactitudes en que pueda(n) incurrir el(los) deponente(s).

Declaración rendida con destino a CASUR-POLICÍA NACIONAL, para que surta los efectos legales pertinentes.

Para constancia firmo(amos).

EL DECLARANTE:

JUAN ANGEL CHACON NARANJO
CC 5.848.004 DE ARMERO-GUAYABAL

HUELLA
INDICE DERECHO

EL NOTARIO SEPTIMO (7º) DEL CIRCULO DE BOGOTA

CLARET ANTONIO PEREA FIGUEROA

CUALQUIER ALTERACION ANULA EL PRESENTE DOCUMENTO



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2783

EL día **12 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**, COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **CARMEN TULIA RIVERA** mayor de edad, identificado (a) con **C.C. No. 41.484.159 DE BOGOTÁ D.C.** de estado civil **Soltera por viudez**, residente y domiciliado (a) en la **CARRERA 68 NO. 20 - 97 SUR APARTAMENTO 14102 VILLA ADRIANA Cel: 3114894316**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada **A QUIEN INTERESE**

QUINTA.- Declaro que conviví en unión marital de hecho durante cincuenta y nueve (59) años, conviví bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, quien era de estado civil soltero con unión marital de hecho, nos fuimos a vivir en el año de 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que yo dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, declaro que de la unión procreamos tres (3) hijos mayores de veinticinco (25) años de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA, JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA**, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)** dejó cinco (5) hijos de su anterior relación los cuales desconozco de sus nombres, no dejo hijos adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas





NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 8850960 - 3124803821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200

EL (LA) DECLARANTE:



CARMEN TULIA RIVERA

C.C. 41.484.159 DE BOGOTÁ D.C..

Huella Índice Derecho



CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramírez

REPÚBLICA DE COLOMBIA



ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

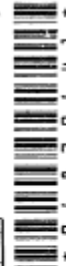
REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

0 6870641

Datos de la oficina de registro															
Clase de oficina:	Registraduría	Notaría	Consulado	Corregimiento	Insp. de Policía	Código	A	2	E						
País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía															
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. NOTARÍA 27 BOGOTÁ DC * * * * *															
Datos del inscrito															
Apellidos y nombres completos															
CHACON NARANJO JUAN ANGEL * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)					Sexo (en Letras)										
CC No. 5848004 * * * * *					MASCULINO * * * * *										
Datos de la defunción															
Lugar de la Defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía															
COLOMBIA - CUNDINAMARCA - BOGOTÁ D.C. * * * * *															
Fecha de la defunción		Hora		Número de certificado de defunción											
Año	2	0	2	Mes	A	G	O	Día	0	Hora	14:20	Número	72456093-6		
Presunción de muerte										Fecha de la sentencia					
Lugar que profiere la sentencia										Año		Mes		Día	
Documento presentado										Nombre y cargo del funcionario					
Autorización judicial ☐										Certificado Médico ☒		DANIEL HUMBERTO MENDOZA CASTILLO - MEDICO DELEGADO * * * * *			
Datos del denunciante															
Apellidos y nombres completos															
GUTIERREZ ROA MAURICIO STEVEN * * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)					Firma										
CC No. 1015453369 * * * * *					[Firma]										
Primer testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)					Firma										
* * * * *					* * * * *										
Segundo testigo															
Apellidos y nombres completos															
* * * * *															
Documento de identificación (Clase y número)					Firma										
* * * * *					* * * * *										
Fecha de inscripción															
Año	2	0	2	Mes	A	G	O	Día	1						
Nombre y firma del funcionario que autoriza															
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ [Firma]															
ESPACIO PARA NOTAS															
OTRO: CM - MUERTE NATURAL EXTEMPORANEA - CIRCULAR 031 DEL 10-MAR-2020															
REGISTRADURÍA NACIONAL : 10/08/2020															

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO



LA PRESENTE COPIA FUE TOMADA DEL ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA NOTARIA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO CON EL ARTICULO 115 DECRETO 1260 DE 1970.

ESTE REGISTRO CIVIL TIENE VALIDEZ PERMANENTE DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 962 del 2005, Artículo 21 Parágrafo,

BOGOTA D.C.; 2020-09-08 (AAAA-MM-DD)

CON DESTINO AL INTERESADO



ym.
ANGELA DEL PILAR CONDE JIMENEZ
NOTARIA ENCARGADA



Según resolución 06916 de fecha 20/06/2020 de la Superintendencia de Notariado y Registro

ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL
DE NACIMIENTO

Indicativo
Serial

43164296

NUIP 41.484.159

Datos de la oficina de registro - Clase de oficina

Registratura ☒ Aleria ☐ Número ☐ Consulado ☐ Corregimiento ☐ Inspección de Policía ☐ Código T 9 E

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

REGISTRADURIA DE FRESNO - COLOMBIA - TOLIMA - FRESNO

Datos del inscrito

Primer Apellido

Segundo Apellido

RIVERA

Nombre(s)

CARMEN TULIA

Fecha de nacimiento

Sexo (en letras)

Grupo sanguíneo

Factor Rh

Año 1 9 4 4

Mez JUL

Da 2 1

FEMENINO

O

POSITIVO

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía)

COLOMBIA TOLIMA FRESNO

Tipo de documento solicitante o declaración de testigo

Número certificado de nacido vivo

CEDULA DE CIUDADANIA

0041484159

Datos de la madre

Apellidos y nombres completos

RIVERA MARIA

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

SIN INFORMACION

COLOMBIA

Datos del padre

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Nacionalidad

Datos del declarante

Apellidos y nombres completos

RIVERA CARMEN TULIA

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

CC 41.484.159

Carlos Yessy Cruz Muñoz

Datos primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Datos segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 1 0

Mez MAR

Da 3 1

CARLOS YESSY CRUZ MUÑOZ - REGISTRO

Reconocimiento paterno

Nombre y firma del funcionario ante quien se hace el reconocimiento

Firma

Nombre y firma

ESPACIO PARA NOTAS



**REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA MUNICIPAL DEL ESTADO CIVIL
SECCIÓN REGISTRO CIVIL**

**El presente documento es fiel copia del original
que reposa en los archivos de esta dependencia**

JOSÉ MARIO MONROY MATOMA
REGISTRADOR MUNICIPAL



ESPACIO EN BLANCO

RECONOCIMIENTO DE HIJO NATURAL

Para efecto del artículo segundo (2º) de la Ley 45 de 1935. Reconozco al hijo natural a que se refiere esta Acta como tal hijo natural, en cumplimiento de lo cual firmo.

Xangillinos

[Signature]
NOTARIA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

NOTAS:

ESPACIO EN BLANCO
NOTARIA NOVENA (9) DE BOGOTÁ

NOTARIA NOVENA (09) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

LA PRESENTE FOTOCOPIA FUE TOMADA DE SU ORIGINAL QUE REPOSA EN LOS ARCHIVOS DE **REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO** DE ESTA NOTARIA, SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 115 DEL DECRETO 1260 DE 1970. PARA DEMOSTRAR PARENTESCO. ESTE REGISTRO NO TIENE FECHA DE VENCIMIENTO. ARTICULO 02 DECRETO 2163 DE 1983.

FECHA DE EXPEDICION:



04 SEP 2020

Elsa Villalobos Sarmiento
Notaria Noventa (9) del Circulo de Bogota D.C.
ELSA VILLALOBOS SARMIENTO
NOTARIA NOVENA (09)

8

NOTAS

REGISTRO DE NACIMIENTO

13611500 5, 4, 0, 6, 22

OFICINA REGISTRO CIVIL	Municipio y Departamento, Intendencia o Comisaría	Código
NOTARIA UNICA. - - - - -	ARMERO GUAYABAL TOLIMA. - - - - -	6050. - - - - -

SECCION GENERAL

INSCRITO	Segundo apellido	Nombre
CHACON - - - - -	RIVERA - - - - -	YOLANDA - - - - -
SEXO	Masculino ☐ Femenino ☒	FECHA DE NACIMIENTO
FEMENINO. - - - - -		22 JUNIO, - - - - - 1964
LUGAR DE NACIMIENTO	País	Departamento, Int., o Com. Municipio
COLOMBIA. - - - - -	TOLIMA. - - - - -	ARMERO - - - - -

SECCION ESPECIFICA

DATOS DEL NACIMIENTO	Hora
17 Clínica, hospital, dirección de la casa, vereda, corregimiento, etc., donde ocurrió el nacimiento	18
POBLADO - - - - -	
19 Documento presentado - Antecedente (Cert. médico, Acta parroquial, etc.)	20 Nombre del profesional que certificó el nacimiento
Certificación de cédula, registro de la Oficina del Estado civil Bogotá - - - - -	21
MADRE	22
22 Apellido (de soltera)	23 Nombre
RIVERA - - - - -	CARMEN TULIA - - - - -
24 Identificación (clase y número)	25 Nacionalidad
C.C. 41.484.159 de Bogotá - - - - -	COLOMBIANA - - - - -
PADRE	26 Profesión u oficio
28 Apellido	29 Nombre
CHACON NARANJO - - - - -	JUAN ANGEL - - - - -
31 Identificación (clase y número)	32 Nacionalidad
C.C. 5.848.004 de Armero. - - - - -	COLOMBIANO. - - - - -
	33 Profesión u oficio
	SUB-OFICIAL - - - - -
DENUNCIANTE	34
34 Identificación (clase y número)	35 Firma (autógrafo)
C.C. 51.745.425 de Bogotá - - - - -	
36 Dirección postal y municipio	37
Cra 53B - 2A-84 Bogotá - - - - -	38
38 Identificación (clase y número)	39 Firma (autógrafo)
TESTIGO	40
40 Domicilio (Municipio)	41
	42
TESTIGO	43
42 Identificación (clase y número)	44
	45
44 Domicilio (Municipio)	46
	47
FECHA DE INSCRIPCION	48
27 49	50
FECHA EN QUE SE SIENTA ESTE REGISTRO:	51
27 49	52

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL

M. Maydel Pardo de Camargo
NOTARIO UNICO DEL CIRCULO
Firma DANE (PTD - 6 VI.7)

04 SEP 2020

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO

El día 14 de septiembre de 2020, en la ciudad de Bogotá, Distrito capital, República de Colombia, me presento a comparecer ante la NOTARIA 43 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ.

ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA, mayor de edad, nacido el 30 de junio de 1977 en la ciudad de Bogotá, identificado con C.C. No. 79.898.175 de Bogotá, D.C., de estado civil soltero, residente y domiciliado en la Calle 114 a No 18 c 30, apartamento 401, de Bogotá, teléfono 3004946680 de nacionalidad Colombiano, comparezco ante el despacho de la Notaria 43 con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el código penal.

SEGUNDA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

TERCERA.- Que este testimonio se rinde para ser presentado a CASUR, Caja de sueldos de retiro de la Policía Nacional.

CUARTA.- Manifiesto que me presento como hijo del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D) y la señora CARMEN TULIA RIVERA según consta en el registro de nacimiento 3013827 de la Notaria Novena de Bogotá, que conocí de vista, trato, comunicación de toda la vida en calidad de HIJO del señor JUAN ANGEL CHACÓN NARANJO (Q.E.P.D), fallecido el día 04 de agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cédula de ciudadanía No. 5.848.004 de Armero Tolima, por tanto sé y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA nacida el 21 de julio de 1944, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, que mi padre y mi madre convivieron bajo el mismo techo compartiendo techo, lecho, y mesa durante mis cuarenta y tres (43) años de vida, desde que tengo recuerdo, hasta la fecha de fallecimiento de mi padre ocurrido el 04 de agosto de 2020, que de la unión marital de hecho con mi madre existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres Yolanda Chacón Rivera nacida el 22 de junio de 1964, Johanna Carolina Chacón Rivera nacida el 01 de Septiembre de 1981, y yo Ángel Ferrer Chacón Rivera nacido el 30 de Junio de 1977, que el último domicilio de mis padres fue en la carrera 68 No. 20 – 97 sur, apartamento 14102 del Conjunto Residencial Villa Adriana en la ciudad de Bogotá, y cuyo número telefónico es 4739411, que la convivencia de mis padres se sustenta en mis recuerdos, los registros fotográficos que poseo, así como los espacios que compartieron mi padre y mi madre con



nosotros, familiares y amigos a lo largo de todos los años que convivieron juntos bajo el mismo techo hasta la fecha del fallecimiento de mi padre. Que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA dependía económicamente de mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO, para los gastos de arriendo, manutención, servicios, y salud hasta la fecha de fallecimiento de mi padre, que mi madre la señora CARMEN TULIA RIVERA no ha desarrollado ni desarrolla actividad económica alguna que pueda generarle ingresos económicos para sus gastos de manutención, supervivencia y salud, manifiesto que desconozco la existencia de otra persona con mejor o igual derecho para hacer esta declaración, que mi padre el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) deja 5 hijos de otra relación, todos mayores de edad, autosuficientes e independientes, que la madre de sus otros hijos falleció aproximadamente hace tres (3) años, que no dejó hijos adoptivos ni por reconocer diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o la designación de albacea ni administrador de bienes de la herencia, por lo tanto la señora Carmen Tulia Rivera relacionada en esta declaración es la única beneficiaria para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

QUINTA. – Todas las declaraciones aquí rendidas en CINCO (5) clausulas incluyendo esta, extendida en el documento, la firmo como declarante y bajo la declaración de juramento.

DECLARANTE


ANGEL FERRER CHACÓN RIVERA
C.C. 79.898.175, de Bogotá, D.C.,



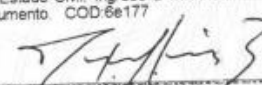
Notaría
43

PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMAS Y DEL CONTENIDO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2020-09-14 14:38:06

El anterior escrito dirigido a:

Fué presentado personalmente por:
CHACON RIVERA ANGEL FERRER
Identificado con C.C. 79898175

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD:6e177

X 
Firma/comparecencia

NOTARÍA CUARENTA Y TRES (43)

51-06919809



16



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-01 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2782

EL día 12 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 52.838.769 DE BOGOTÁ D.C., de estado civil **Soltera**, residente y domiciliada en la **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 11501** Tel.: 3004698146 y **YOLANDA CHACON RIVERA**, mayor de edad, identificado con C.C. No. 51.745.425 DE BOGOTÁ D.C., de estado civil **Soltera Con Unión Marital de Hecho**, residente y domiciliada en la **CALLE 1 A SUR NO. 53 A 72** Tel.: 3112849678 de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

QUINTA.- Manifestamos que conocimos de vista, trato, comunicación de toda la vida en calidad de hijas del señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, por lo tanto sabemos y nos consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con nuestra madre **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1961 hasta el día del fallecimiento de nuestro padre ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifestamos que la nuestra madre **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifestamos que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA**, **JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA**, **YOLANDA CHACON RIVERA** los cuales ya son mayores de veinticinco (25) años, sabemos y nos consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con nuestro padre **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, sabemos que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá en la **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana**, manifestamos que desconocemos la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que nuestro padre **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)** dejó cinco (5) hijos de su anterior relación pero desconocemos de sus nombres, no dejó hijos adoptivos, ni



14



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

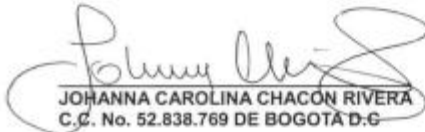
Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconocemos la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconocemos la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200
EL (LA) DECLARANTE:


JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA
C.C. No. 52.838.769 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho


YOLANDA CHACÓN RIVERA
C.C. No. 51.745.425 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho



CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramírez

2



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2777

EL día **11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MÍ, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **ARMANDO GUZMAN MENDEZ**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 19.394.955 DE BOGOTÁ D.C.**, de estado civil **Casado**, residente y domiciliado en la **AV CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR** Tel.: **3504925287**, de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

QUINTA.- Manifiesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad durante once (11) años al señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que yo vivo en el conjunto donde ellos viven y además tengo una tienda y hago parte del consejo del conjunto, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes convivían desde el año 1961 me consta que convivieron durante los once (11) años que conocí al fallecido y convivieron hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifiesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA**, **JOHANA CAROLINA CHACON RIVERA**, **YOLANDA CHACON RIVERA**, se y me consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, se que su ultimo domicilio fue en la ciudad de Bogotá





NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

en CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana, manifiesto que desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejo otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200
EL (LA) DECLARANTE:

ARMANDO GUZMAN MÉNDEZ
C.C. No. 19.394.955 DE BOGOTÁ D.C.

Huella Índice Derecho

CAROLINA PINILLA SOLER

NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Ramírez



NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 - Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Cincuentaytresbogota@supernotariado.gov.co

ACTA DECLARACIÓN EXTRAJUICIO No. 2779

EL día 11 DE SEPTIEMBRE DE 2020, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ, DISTRITO CAPITAL, REPÚBLICA DE COLOMBIA, ANTE MI, **CAROLINA PINILLA SOLER NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ**; COMPARECIÓ: El (la) señor (a) **CLARIBEL TORRES QUIROGA**, mayor de edad, identificado con **C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTÁ D.C.**, de estado civil **Soltera**, residente y domiciliado en la **CARRERA 53 G NO. 2 A 82** Tel.: **3107632201** de nacionalidad Colombiana, de cuya identificación personal doy fe, y manifestó que comparece ante este despacho con el fin de rendir declaración juramentada para fines extraprocesales de conformidad con los decretos 1557 y 2282 de 1989 y bajo la gravedad de juramento de conformidad con el Artículo 442 del Código Penal de manera libre y espontánea y de acuerdo con la verdad, rindiendo la presente declaración:

PRIMERA.- Que soy titular de los generales de Ley antes citados.

SEGUNDA.- Que conozco la responsabilidad que implica jurar en falso de conformidad con el Código Penal.

TERCERA.- Que las declaraciones aquí rendidas versan sobre hechos los cuales doy plena fe y testimonio en razón de que me constan personalmente.

CUARTA.- Que este testimonio se rinde para ser presentada a **CASUR CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICIA NACIONAL**.

QUINTA.- Manifiesto que conocí de vista, trato, comunicación y amistad cuarenta y tres (43) años respectivamente al señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, fallecido el día 04 de Agosto de 2020, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5.848.004 de Armero Tolima, puesto que soy amiga de la familia y madrina de la hija menor de la pareja, por lo tanto se y me consta que era de estado civil soltero con unión marital de hecho y convivía con la señora **CARMEN TULIA RIVERA** identificada con cedula de ciudadanía No. 41.484.159 de Bogotá, quienes se fueron a vivir en el año 1961 hasta el día de su fallecimiento ocurrido el 04 de Agosto de 2020, manifiesto que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** dependía económicamente del fallecido para todos los gastos, manifiesto que de la unión existen tres (3) hijos mayores de edad de nombres **ANGEL FERRER CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA CHACON RIVERA, YOLANDA CHACON RIVERA**, se y me consta que la señora **CARMEN TULIA RIVERA** convivía bajo el mismo techo, compartiendo techo, lecho y mesa con el señor **JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D)**, se que su último domicilio fue en la ciudad de Bogotá en **CARRERA 68 NO. 20 -97 SUR APARTAMENTO 14102 Conjunto Residencial Villa Adriana**, manifiesto que





NOTARIA 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA
JUAN FERNANDO TOLOSA SUÁREZ
NOTARIO

Av. 1° de Mayo No. 69-91 – Tel: 6950960 - 3124903821
Email: Circunfrentesbogota@supemotariado.gov.co

desconozco la existencia de otras personas con mejor o igual derecho para hacer esta declaración. Que el señor JUAN ANGEL CHACON NARANJO (Q.E.P.D) no dejó otros hijos ni extramatrimoniales, ni adoptivos, ni por reconocer, diferentes a los ya mencionados, que desconozco la existencia de testamento alguno o de la designación de albacea ni de administrador de bienes de la herencia, por lo tanto las personas relacionadas en esta declaración son las únicas beneficiarias para sustituir pensión de sobreviviente y desconozco la existencia de otras o más personas que tengan igual o mejor derecho.

SEXTA Y ULTIMA.- Todas las declaraciones aquí rendidas en SEIS (6), cláusulas incluyendo esta, extendida en este documento, la firma el(la) declarante una vez leída y aprobada. La presente declaración se realiza por insistencia del(la) declarante.

ADVERTENCIA EL (LA) DECLARANTE MANIFIESTA QUE HA LEÍDO Y VERIFICADO ESTA DECLARACIÓN Y QUE ES CONSCIENTE QUE LA NOTARIA NO ACEPTA RECLAMOS, CAMBIOS, NI CORRECCIONES, DESPUÉS DE QUE LA DECLARACIÓN SEA FIRMADA POR EL(LA) INTERESADO(A) Y POR EL NOTARIO.

DERECHOS NOTARIALES: TARIFA: 13.600 IVA 2.584 TOTAL: 16.200
EL (LA) DECLARANTE:


CLARIBEL TORRES QUIROGA
C.C. No. 41.644.833 DE BOGOTÁ D.C

Huella Índice Derecho



CAROLINA PINILLA SOLER
NOTARIA 53 ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.
Resolución 07377 de 09 de Septiembre de 2020

Elaboró: Fernando Rmírez



NOTARÍA 74 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ

DECRETO 1557 DE 1989

DECLARACIÓN EXTRAJUICIO CON FINES EXTRAPROCESALES

No. 7700

En la ciudad de Bogotá, Departamento Cundinamarca, República de Colombia, a 14 de septiembre de 2020, ante mí **FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN, NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74)(E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.** mediante resolución número 07388 del 9 de septiembre del 2020 COMPARECIÓ: **NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA**, con cédula de ciudadanía número 49729147 expedida en Valledupar, mayor de edad, domiciliado(a) en Bogotá D.C., en la Calle 80 sur No.78-69 casa 79 barrio bosa san diego cel.3213768873, estado civil Soltero(a), ocupación hogar, quien hizo la siguiente manifestación: -----

PRIMERO: Que la declaración aquí rendida es bajo la gravedad del juramento.-----

SEGUNDO: Que como declarante no tiene ninguna clase de impedimento para rendirla y lo hace bajo su única y entera responsabilidad.-----

TERCERO: Que conoce la responsabilidad que implica jurar en falso, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Constitución y 442 del Código Penal.-----

CUARTO: Manifiesto que conviví 32 años desde el día (10 - febrero - 1988) con mi compañero **JUAN ANGEL CHACON NARANJO(Q.E.P.D)** quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 5848004 expedida en Armero -Tolima, compartiendo lecho, techo y mesa de manera permanente y sin interrupción, hasta el día de su fallecimiento (4 - agosto - 2020) unión de la cual se procrearon (1) hija de nombre **XIOMARA CHACON NIEVES**, identificada con cedula de ciudadanía número 1014194555 de Bogotá, mayor de 25 años e independientes, aclaro que mi núcleo familiar dependía total y económicamente de los ingresos de mi compañero para todos nuestros gastos y los del hogar. -----

DESTINO: A QUIEN INTERESE. -----

EXENTA-----

PARA: TRÁMITES PERTINENTES. -----

IMPORTANTE: LEA BIEN SU DECLARACIÓN, retirada de la Notaría no se aceptan cambios ni reclamos. -----

COMPARECE:

Huella Índice Derecho



Adira Nieves Amaya
NIEVES AMAYA ADIRA OLINDA
C.C. 49729147

FELIPA ROCIO RAMIREZ GARZÓN
NOTARIA SETENTA Y CUATRO (74) (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Marcela Ch.

E-mail: setentaycuatrobogota@supernotariado.gov.co tel. 7776405 - 3016483131

Dirección: Carrera 80 I # 61-15 Sur (Parque principal de Bosa)

**SEÑOR
JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.**

REFERENCIA	: PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE
REFERENCIA	: ACCIÓN VERBAL 2020-265
DEMANDANTE	: ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA
DEMANDADOS	: XIOMARA CHACÓN NIEVES Y HEREDEROS
INDETERMINADOS	

ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA, mayor de edad, domiciliado y residente en la ciudad de Bogotá, e identificado con C.C. No. 79'898.175 de Bogotá D.C.; **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 51'745.425 de Bogotá D.C., y **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Bogotá, e identificada con C.C. No. 52'838.769 de Bogotá D.C., en nuestra condición de **demandados y herederos determinados** del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5'848.040 de Armero -Tolima- (**Q.E.P.D.**), por medio del presente escrito, manifiesto a su señoría que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor **DAVID JIMÉNEZ FORERO**, también mayor de edad, residente en esta ciudad, identificado con C.C. No.80.189.580 de Bogotá D.C., abogado en ejercicio, portador de la T.P. No. 224.526 del C.S. de la J, para que asuma la defensa técnica de nuestros derechos dentro del proceso verbal de **ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA** contra **XIOMARA CHACÓN NIEVES Y HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS**.

Mi apoderado queda facultado para recibir documentos, solicitar la terminación del proceso, conciliar, transigir, renunciar, desistir, revocar, sustituir, reasumir el presente mandato, interponer recursos, incidentes de nulidad; retirar copias simples y auténticas, oficios, y todas las demás facultades que le otorga el artículo 77 del Código General del proceso y art 5. del Decreto 806 de 2020.

El suscrito manifiesta bajo la gravedad del juramento, de conformidad al art 5, del decreto legislativo 806 de 2020, que mi correo electrónico de notificación judicial es david_bjf@hotmail.com.

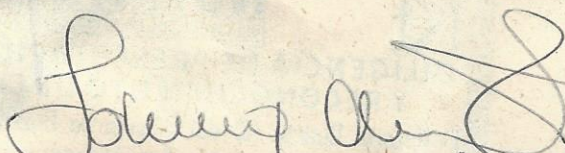




De usted con respeto y comedimiento.


ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA
C.C. No. 79'898.175 de Bogotá D.C


YOLANDA CHACÓN RIVERA
C.C. No. C.C. No. 51'745.425 de Bogotá D.C.


JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA
C.C. No. C.C. No. 52'838.769 de Bogotá D.C.

Acepto


DAVID JIMÉNEZ FORERO
C.C. No. 80.189.580 de Bogotá D.C.
T.P. No. 224.526 del C.S de la J.
Cel: 311-2490091
Dirección: Calle 68 B No. 77 B – 03 de Bogotá D.C.
Email: david_bjf@hotmail.com



**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2021-09-11 09:44:47

493-b8081e12

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C., se presentó documento escrito por:

CHACON RIVERA YOLANDA

Con C.C. 51745425

con destino a: Juez

En constancia se firma:



Cod. Verificación: 989uz

X
Firma compareciente

CLARA INES PAÉZ RODRIGUEZ
NOTARIA (E) 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Huella

**NOTARIA 53 DE CIRCULO DE BOGOTA D.C.
PRESENTACION PERSONAL**

En Bogotá D.C. 2021-09-11 09:45:42

493-d0fa2d15

En el despacho de la Notaría Cincuenta y Tres del Círculo de Bogotá D.C., se presentó documento escrito por:

CHACON RIVERA JOHANNA CAROLINA

Con C.C. 52838769

con destino a: Juez

En constancia se firma:



Cod. Verificación: 989w4

X
Firma compareciente

CLARA INES PAÉZ RODRIGUEZ
NOTARIA (E) 53 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

Huella

Notaria

43

**PRESENTACION PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE
FIRMAS Y DEL CONTENIDO**
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Bogotá D.C., 2021-09-16 12:50:48

El anterior escrito dirigido a: Juez

Fué presentado personalmente por:

CHACON RIVERA ANGEL FERRER

Identificado con C.C. 79898175

Quien declaró que las firmas de este documento son suyas, el contenido del mismo es cierto y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil. Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento. COD: 9af25

X
Firma compareciente



52-744553b6

PATRICIA REINA
NOTARIA 43 (E) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.
Resolución 8148/01/09/2021



Notaria

DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

**DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
Y RECONOCIMIENTO DE CONTENIDO**

El Notario Cuarto (E) del Círculo de Bogotá D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

David Uribe & FERRER

Identificado con la C.C. **80.189.580**

quien declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

Fecha: **20 SEP 2021**

Firma:
Eduardo Mongu, Ortiz
Notario Cuarto (E) de Bogotá, D.C.



HUELLA

RV: ACCIÓN VERBAL 2020-265.

Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 07/12/2021 17:14

Para: Carolina Esther Dangond Nestler <cdangonn@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial Saludo.

Atentamente,

ARELIS TATIANA PÁEZ VILLAZÓN
Secretaria



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE VALLEDUPAR-CESAR
Carrera 14 calle 14 Esquina, Palacio de Justicia, Sexto Piso
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firma ambiental: En este Juzgado existen políticas a favor del medio ambiente y del Planeta; como buena práctica se restringe el uso de documentos impresos y solo en la medida de lo necesario se usa papel reciclable, por ello, antes de imprimir este correo, piense bien si es necesario hacerlo y en lo posible utilice papel reciclable.

El Juzgado pone a disposición de la comunidad, [dos plataformas digitales](#), las cuales pueden ser consultadas sin salir de casa pues solo se requiere de internet y un manejo elemental de sistemas:

1º CONSULTA DE PROCESOS A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB: Por medio de esta opción podrás consultar el estado del proceso, recepción de memoriales, pases al despacho, y motivación breve de las providencias proferidas.

2º. ESTADOS ELECTRÓNICOS: Por medio de esta herramienta, consultas las notificaciones por estado y descargas de forma gratuita copia de la providencia.

De: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar <csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 7 de diciembre de 2021 4:10 p. m.

Para: Juzgado 01 Familia - Cesar - Valledupar <j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ACCIÓN VERBAL 2020-265.

MHA

Centro de Servicios Judiciales Juzgados Civiles y Familia de Valledupar

Carrera 14 Calle 14 Piso 6 Oficina 601 Palacio de Justicia

Teléfono: 57 - 5800688 | Mail: csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

De: DAVID JIMENEZ FORERO <david_bjf@hotmail.com>

Enviado: lunes, 6 de diciembre de 2021 13:39

Para: Centro Servicios Judiciales Juzgado Civil Familia - Cesar - Valledupar
<csercfvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: paulhdg@gmail.com <paulhdg@gmail.com>

Asunto: ACCIÓN VERBAL 2020-265.

SEÑOR

**JUEZ PRIMERO (1) DE FAMILIA DE VALLEDUPAR -CESAR-
E.S.D.**

REFERENCIA : ACCIÓN VERBAL 2020-265

DEMANDANTE : ADIRA OLINDA NIEVES AMAYA

DEMANDADOS : XIOMARA CHACÓN NIEVES Y OTROS

ASUNTO: : EXCEPCIONES PREVIAS.

Reciban un cordial saludo:

DAVID JIMÉNEZ FORERO, identificado civil y profesionalmente como aparece debajo de mi nombre, en mi condición de apoderado judicial de los herederos determinados y demandados del causante el señor **JUAN ÁNGEL CHACÓN NARANJO**, quien se identificó en vida con la C.C. No. 5'848.040 de Armero -Tolima- (**Q.E.P.D**), y de conformidad al poder otorgado por el señor **ÁNGEL FERRER CHACÓN RIVERA**, la señora **YOLANDA CHACÓN RIVERA**, y la señora **JOHANNA CAROLINA CHACÓN RIVERA**, y encontrándome dentro del término legal, por medio del presente correo allego a su despacho lo siguiente;

1. Memorial dirigido al despacho.
2. Escrito de excepciones previas dentro del término legal.
3. Archivo de las pruebas mencionadas en el escrito de excepciones previas.
4. Poder debidamente conferido.

David Jiménez Forero

C.C. No. 80.189.580 de Bogotá D.C.

T. P. No. 224.526 del C. S. de la J.

Cel. 311 249 00 91.

david_bjf@hotmail.com

